Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que en la presente demanda se fijó el día 21 de octubre próximo para celebrar audiencia de pruebas, no obstante el día de hoy el apoderado de la parte actora envió correo electrónico solicitando copia del expediente, frente a lo cual se le indicó que dicho proceso no se encuentra aún escaneado y ya se encontraba a disposición de la titular del despacho para la realización de la audiencia; se consultó con la señora Juez la situación presentada quien advirtió que al abogado no contar con copia del proceso para participar en la audiencia podría verse afectada la representación y defensa de los intereses de la parte a quien representa y en tal caso era fundamental suspender la audiencia hasta tanto pudiera tener acceso a la cartilla procesal para evitar posibles nulidades a futuro.

A despacho para resolver.

Octubre 20 de 2020.

ANA RAQUEL GALLEGO RAMIREZ
Asistente Social

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veinte de dos mil veinte

Proceso	Verbal – Investigación de la Paternidad
Demandante	Isaías Saldarriaga Orrego
Demandado	Germán Uriel Torres Ramírez
Radicado	05001-31-10-011-2016-00404-00
Instancia	Primera
Decisión	Suspende audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se dispone la suspensión de la audiencia programada para el día 21 de octubre de 2020 a las 2:00 p.m. por las razones advertidas.

Una vez el señor apoderado de la parte actora cuente con la copia del expediente, procederá el despacho a fijar nueva fecha para celebrar la audiencia prevista.

CUMPLASE

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74b726fc6075bd343e288d576d1efea61bbf8fd18b1ef21c588e3de37aeae7de
Documento generado en 21/10/2020 09:59:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica